

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTOMATOLÓGICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE ESTUDIOS DE PROMOCIÓN SOCIAL CÁRITAS A.C., EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO “CÁRITAS”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PBRO. ROLANDO MALDONADO SALAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL Y, POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE LA FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA Y LA ESPECIALIDAD EN ODONTOLOGÍA ESTÉTICA, COSMÉTICA, RESTAURADORA E IMPLANTOLOGÍA, EN ADELANTE REFERIDA COMO “LA UASLP”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN ARQ. MANUEL FERMÍN VILLAR RUBIO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL ARQ. ANUAR ABRAHAM KASIS ARICEAGA, SECRETARIO GENERAL, POR EL DR. RICARDO MARTÍNEZ RIDER, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA Y EL DR. GABRIEL FERNANDO ROMO RAMÍREZ, COORDINADOR DE LA ESPECIALIDAD EN ODONTOLOGÍA ESTÉTICA, COSMÉTICA, RESTAURADORA E IMPLANTOLOGÍA; CUANDO COMPAREZCAN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UASLP”:

- I. 1) Es una Institución al servicio de la sociedad que tiene por objeto la difusión de la cultura, la realización de la investigación científica y la formación de profesionistas conforme a la Ley Reglamentaria del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (Ley Reglamentaria), emanada del decreto No.53 del XXXIX Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 22 de diciembre de 1949.
- I. 2) De acuerdo al artículo 3° de su Ley Reglamentaria, es una corporación con plena personalidad jurídica y patrimonio propio, capacitada para adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto y para tener y administrar capitales impuestos sobre bienes raíces, y para aceptar donaciones, herencias y legados y celebrar toda clase de contratos y convenios con sujeción a las disposiciones legales del Estatuto Orgánico que rige a esta institución.
- I. 3) En este acto la representa el **M. EN ARQ. MANUEL FERMÍN VILLAR RUBIO**, quien cuenta con la facultad para celebrar el presente Convenio según consta en el artículo 6°, fracción III de su Ley Reglamentaria y quien por mandato del H. Consejo Directivo Universitario fue electo Rector en sesión extraordinaria de fecha 05 de abril del 2016, para el periodo 2016-2020 y por consecuencia es su representante legal.
- I. 4) El **ARQ. ANUAR ABRAHAM KASIS ARICEAGA** Secretario General, dentro de las facultades que le confiere el artículo 43 del Estatuto Orgánico tiene la potestad para certificar los asuntos de la Universidad, entre ellos los convenios y contratos que suscriba el rector.



- I. 5) Que dentro de su estructura académica cuenta con la **FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA**, con Domicilio en Av. Dr. Manuel Nava No. 2, Zona Universitaria, C.P. 78290 de esta ciudad.
- I. 6) Señala para todos los efectos a los que haya lugar, su domicilio en la calle de Álvaro Obregón No.64 (antiguo) Zona Centro, C.P.78000, San Luis Potosí, S.L.P., México.

II. DECLARA "CÁRITAS":

- II. 1) Que es una Asociación Civil sin fines de lucro y legalmente constituida como se indica en Acta Constitutiva Número ■ del tomo ■ de fecha ■ de ■ de ■ expedida por la Notaria Publica Número 1, titular Lic. Eduardo Martínez Benavente.
- II. 2) Que tiene por objetivo:
 - a) Promover la asistencia inmediata a las personas marginadas y necesitadas, dictando y resolviendo los problemas personales y comunitarios.
 - b) Promover el bienestar humano, procurando la autosuficiencia del mismo, otorgando la educación a todos los niveles, procurando los medios para hacer realidad su autosuficiencia y definiendo los derechos humanos y la dignidad del mismo en el lineamiento de la justicia social.
- II. 3) Que el **PBRO. ROLANDO MALDONADO SALAS**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio a nombre del Centro de Estudios de Promoción Social Caritas A.C, de conformidad con el Instrumento Notarial No. ■ volumen ■ de fecha ■, pasando ante la fe de la Notaria Pública No. 4 de la Ciudad de San Luis Potosí, titular Lic. Octavio Gómez y Gómez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Luis Potosí, en el folio mercantil electrónico ■ dicha personalidad que no le ha sido modificada ni revocada y quien se identifica con credencial para votar con número de folio ■ expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II. 4) Que su domicilio legal es el ubicado en Álvaro Obregón #626, Col. Centro, C.P. 78,000, San Luis Potosí, S.L.P.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III. 1) Que atendiendo a los objetivos y funciones que la sociedad les ha confiado, han decidido concertar un convenio de colaboración, para lo cual están conformes en convenir las siguientes:



C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es la colaboración entre “**LAS PARTES**”, a fin de prestar servicio estomatológico en la clínica de la Especialidad en Odontología Estética, Cosmética, Restauradora e Implantología de “**LA UASLP**”, a la población que es atendida en el Departamento de trabajo social de “**CARITAS**” y de esta forma coadyuvar a su bienestar social.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del presente convenio “**LAS PARTES**” se obligan de común acuerdo a su disponibilidad.

TERCERA.-“**LA UASLP**” se obliga a:

- a) Proporcionar **atención dental**, en la Clínica de la Especialidad en Odontología Estética Cosmética, Restauradora e Implantología, de la Facultad de Estomatología de “**LA UASLP**”.
- b) Proporcionar pláticas educativas de promoción y cuidado de la salud bucal por parte de los alumnos de la Especialidad en Odontología Estética, Cosmética, Restauradora e Implantología de la Facultad de Estomatología de “**LA UASLP**”.
- c) Los tratamientos a proporcionar serán los referidos en el anexo 1 del presente documento que incluyen procedimientos de Operatoria Dental, Prótesis Parcial Fija, Prótesis Parcial Removible y Prostodoncia total.
- d) Otorgar en los servicios estomatológicos el descuento especificado en el anexo 1 del presente documento.
- e) Comunicar a “**CÁRITAS**” cualquier eventualidad que pudiera presentarse e impedir la prestación del servicio convenido.
- f) Incentivar la participación voluntaria de los alumnos de la Especialidad en Odontología Estética, Cosmética, Restauradora e Implantología, de la Facultad de Estomatología de “**LA UASLP**” dentro de los períodos no cubiertos por el calendario oficial de “**LA UASLP**”, de manera que se brinde una atención continua a nuestros beneficiarios.

CUARTA.- “**CÁRITAS**” se obliga a:

- a) Promover con campañas entre los beneficiarios, el servicio que se presta en las instalaciones de “**LA UASLP**”, con los medios que se disponga para su difusión.
- b) Proporcionar transporte a los pacientes internos de las diferentes instituciones beneficiadas para que acudan puntualmente a su cita.
- a) Proporcionar a los estudiantes y docentes designados por “**LA UASLP**” las facilidades necesarias en caso de rotación parcial para que pueda ofrecer su servicio y constancia de cumplimiento por las actividades desarrolladas.
- b) Proporcionar un espacio adecuado para la realización de campañas de salud bucal.
- c) Solicitar cita a los pacientes que acudan por primera vez al tel. 826-23-00 ext. 5160.

- d) Otorgar a los beneficiarios una carta de presentación y/o envío, que entregarán en su primera cita.

QUINTA.- Para el cumplimiento del presente convenio **"LAS PARTES"** señalan como Coordinadores del mismo por parte de **"LA UASLP"** al Dr. Gabriel Fernando Romo Ramírez, Coordinador de la Especialidad en Odontología Estética, Cosmética, Restauradora e Implantología de la Facultad de Estomatología; y por parte de **"CÁRITAS"** al Pbro. Rolando Maldonado Salas.

SEXTA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que dada la naturaleza del presente convenio, entre **"LAS PARTES"** no existirá relación laboral alguna. Además el servicio estomatológico será proporcionado en virtud de la disponibilidad que para tal efecto exista.

SÉPTIMA.- Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, y particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

OCTAVA.- La vigencia de este convenio será por **5 (CINCO) años** a partir de la fecha de firma del mismo, y será sujeto a revisión anual, renovándose con la siguiente administración, pudiendo darse por modificado o concluido a voluntad por cualquiera de **"LAS PARTES"**, previo aviso por escrito de las mismas con treinta días de anticipación a la fecha que se señale para este objeto.

NOVENA.- **"LAS PARTES"** a través de los Coordinadores designados en este instrumento, tendrán derecho a supervisar y vigilar en todo tiempo los objetivos de dicho convenio, girando instrucciones en forma conjunta o separada, con el fin de que se cumplan los objetivos del mismo.

DÉCIMA.- **"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento será resuelta por una Comisión integrada por igual número de representantes de cada una de **"LAS PARTES"**, la cual dictará soluciones de carácter inapelable.

Leído el presente Convenio por **"LAS PARTES"**, se firma por duplicado en la Ciudad de San Luis Potosí, a los 09 días del mes de FEBRERO del año 2018.

POR **"LA UASLP"**


M. EN ARQ. MANUEL FERMÍN
VILLAR RUBIO
RECTOR

POR **"CÁRITAS"**


PBRO. ROLANDO MALDONADO SALAS
DIRECTOR



**ARQ. ANUAR ABRAHAM
KASIS ARICEAGA
SECRETARIO GENERAL**



**DR. RICARDO MARTÍNEZ RIDER
DIRECTOR DE LA FACULTAD
DE ESTOMATOLOGÍA**




**DR. GABRIEL FERNANDO ROMO RAMÍREZ
COORDINADOR DE LA ESPECIALIDAD EN
ODONTOLOGÍA ESTÉTICA, COSMÉTICA,
RESTAURADORA E IMPLANTOLOGÍA**

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTOMATOLÓGICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE ESTUDIOS DE PROMOCIÓN SOCIAL CÁRITAS AC Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA Y LA ESPECIALIDAD EN ODONTOLOGÍA ESTÉTICA, COSMÉTICA, RESTAURADORA E IMPLANTOLOGÍA, EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2018. DOCUMENTO QUE CONSTA DE 05 CINCO FOJAS CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO BAJO REGISTRO No. UASLP/AG-184/18.

Anexo 1

**CLÍNICA: ESPECIALIDAD EN ODONTOLOGÍA ESTÉTICA COSMÉTICA
 RESTAURADORA E IMPLANTOLOGÍA**

LISTA DE PRECIOS CON DESCUENTO PARA CONVENIO CARITAS AC

Precios sujetos a cambio sin previo aviso

CLAVE	CONCEPTO	PRECIO ACTUAL	% Descuento para CONVENIOS
23-01	HISTORIA CLINICA	\$ 100.00	EXENTO
23-02	REVISION PACIENTE	\$ 100.00	EXENTO
23-03	KIT-INCLUYE-(GORRO,CUBREBOCAS,BATA)	\$ 30.00	EXENTO
RADIOGRAFIAS			
23-04	RADIOGRAFIA PERIAPICAL	\$ 30.00	50%
23-05	SERIE RADIOGRAFICA COMPLETA (4 ALETA DE MORDIDA)	\$ 350.00	50%
CIRUGÍA			
23-52	CIRUGÍA (SIMPLE)	\$ 160.00	50%
OPERATORIA			
23-06	CURACION (incluye rx periapical)	\$ 250.00	EXENTO
23-07	PROFILAXIS	\$ 150.00	EXENTO
23-08	OBTURACION CON AMALGAMA	\$ 300.00	50%
23-09	OBTURACION CON RESINA	\$ 400.00	50%
PROTESIS FIJA			
23-13	MODELO DE ESTUDIO (SUP E INF)	\$ 250.00	EXENTO
23-14	MODELO DE ESTUDIO UNITARIO	\$ 125.00	EXENTO
23-15	CEMENTACION POR UNIDAD	\$ 160.00	50%
23-16	ENDOPOSTE METALICO	\$ 600.00	50%
23-18	NUCLEO DE IONOMERO DE VIDRIO	\$ 400.00	50%
23-19	NUCLEO DE RESINA	\$ 400.00	50%
23-20	GUARDA OCLUSAL (ACETATO)	\$ 700.00	50%
23-21	GUARDA OCLUSAL (ENMUFLADA)	\$ 1,400.00	50%
23-22	CORONA PROVISIONAL (BISACRYL)	\$ 500.00	50%
23-23	INCRUSTACION METALICA	\$ 700.00	50%
23-24	CORONA COMPLETA METALICA	\$ 1,000.00	50%
23-27	UNIDAD METAL PORCELNA	\$ 2,850.00	50%
CEROMEROS			
23-31	CARILLA	\$ 1,700.00	50%
PROSTODONCIA TOTAL			
23-41	ACONDICIONADOR DE TEJIDOS (SUP O INF)	\$ 400.00	50%
23-42	REPARACION MENOR SIN DIENTES	\$ 300.00	50%
23-43	REPARACION DE DENTADURA	\$ 600.00	50%
23-44	REBASE DE DENTADURA SUP O INF	\$ 1,200.00	50%
23-45	GANCHO PARA DENTADURA	\$ 400.00	50%
23-46	DENTADURA PARCIAL INMEDIATA	\$ 1,800.00	50%
23-47	DENTADURA PARCIAL REMOVIBLE MUCOSOPORTADA	\$ 1,800.00	50%
23-48	DENTADURA PARCIAL REMOVIBLE	\$ 4,200.00	25%
23-49	DENTADURA TOTAL SUP O INF	\$ 1,800.00	50%
23-50	DENTADURA TOTAL SUP E INF	\$ 3,600.00	50%

